Los demas actos y deligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y hacer quales quier recusaciones de quales quier personas y apartarse dellas y quales quier sentencias interlocutorias y difinitibas consentir las que fueren en favor desta ciudad y apelar dellas en contrario y todo lo demas que fuere necesario que el poder que para todo lo es es le dan y otorgan sin limitacion alguna con facultad de ynjuiciar jurar y sostituir y asi lo otorgaron siendo testigos luis martinez de montoya escrivano mayor deste ayuntamiento juan martinez y juan aguado portores y de los otorgantes que doy fee conozco lo firmaron algunos.

[illegible] Juan de Torres

Domingo de Lezcano

Juan martinez negrete

Ante mi

Lucas Moreno